



# Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 376  
MENDOZA, 5 AGO 2020

## VISTO:

La Resolución N° 86/2015 del Ministerio Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, que aprueba la Adhesión provisoria de la Universidad Juan Agustín Maza al Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

La Resolución Rectoral de la Universidad Juan Agustín Maza N°1399/2016 relativa a la definición de funciones de la Comisión de Creación y Puesta en Funcionamiento del Repositorio Digital UMaza "UMaza Digital".

La Resolución Rectoral de la Universidad Juan Agustín Maza N° 1400/2016 aprobando el Reglamento sobre Derechos de Protección de Resultados de Propiedad Intelectual.

La Res. Rectoral 978 del 11 de diciembre de 2019 que aprueba las Políticas Institucionales de Acceso Abierto y Preservación de la Memoria Intelectual de la UMaza y crea la *Comisión de Acceso Abierto y Memoria Intelectual de la UMaza* en reemplazo de la anterior comisión de creación de UMaza Digital.

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad Juan Agustín Maza estableció por Res. 978/19, como mandato, crear una memoria intelectual documental de toda la producción de conocimiento generada en el ámbito de la universidad, así como sus normativas y su historia, asegurando su preservación digital a largo plazo, dando a tales creaciones una mayor visibilidad, uso e impacto bajo Acceso Libre, generando una cultura científica y de acceso abierto organizacional.

Que, en concordancia con el estado nacional, se considera que el acceso público y gratuito al conocimiento contribuye al incremento del patrimonio intelectual social y la calidad de vida de los ciudadanos y por tanto debe adecuarse la normativa interna de la universidad a la aplicación total de la Ley Nacional de Acceso Abierto y, en este sentido, la creación del Repositorio Digital Institucional, "UMaza Digital", responde a una estrategia que busca el recupero, la preservación y visibilidad de la producción científico-tecnológica, académica, cultural o de otra naturaleza de la comunidad de la UMaza desde una visión de acceso libre al conocimiento, poniendo a disposición de la comunidad en general los conocimientos producidos en el seno de la institución.

Por ello;

El Rector de la Universidad  
"Juan Agustín Maza"  
RESUELVE:

Art. 1°: Designar a los representantes de la *Comisión de Acceso Abierto y Memoria Intelectual de la UMaza*.

Art. 2°: El período de designación comprende desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de marzo de 2021, con posibilidad de renovación, según reglamento de funcionamiento a aprobar por Equipo de Rectorado.

Art. 3°: Dicha comisión será de carácter interdisciplinar e intersectorial, con dependencia al Equipo de Rectorado UMaza, definiéndose los siguientes cargos y personas:





# Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION Nº 376  
MENDOZA, 5 AGO 2020

Coordinación General: Lizzet Vejling

Integrantes:

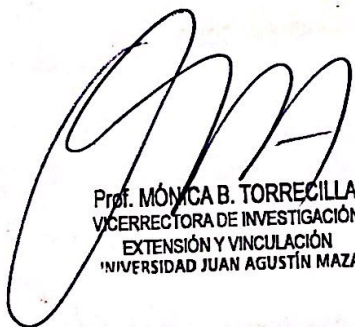
- 1 representante Biblioteca: Ana Beningazza
- 2 representantes Editorial: Pamela Alcover y Mauricio Galeone
- 1 representante Tecnologías de la Información: Fabio Escudero
- 1 representante función docencia: Yamila Spada
- 1 representante función extensión: Mónica Torrecilla.
- 1 representante función gestión: Cecilia Raschio
- 1 representante Área Comunicación: Mario Zamorano
- 1 representante Área Egresados: Damián Murcia
- 1 representante Área Comité de Calidad: Anamaria Gianolini
- 1 representante Área de Ciencia y Técnica: Ximena Olivares

Art. 4º: Los integrantes designados en el Art. 3 cumplirán funciones en la presente Comisión en carácter ad honorem, dentro de las tareas de sus cargos actuales, por el período que dura este nombramiento y hasta la aprobación del Reglamento de la misma.

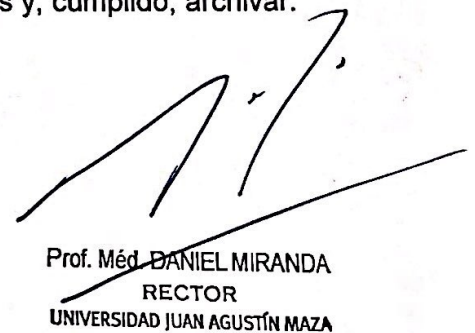
Art. 5º: Definir con carácter enunciativo a las siguientes funciones de la Comisión:

- Crear su reglamento de funcionamiento y presentarlo a Equipo de Rectorado para validación.
- Presentar un plan de gestión para adecuación a la presente de todos los sujetos alcanzados, conteniendo también las erogaciones económicas que pudiera requerir.
- Velar por el cumplimiento del plan presentado al SNRD para ejecución del financiamiento recibido.
- Solucionar controversias relativas a la interpretación la normativa vigente y su aplicación, y de tratar los casos especiales junto al Equipo de Rectorado.
- Atender a los sujetos alcanzados en trámites, consultas, pedido de excepciones y tratamiento de casos según el procedimiento que detalle en reglamentación.
- Arbitrar los medios para que las presentes políticas y normativas sean comunicadas y difundidas a todos los involucrados a fin de garantizar su cumplimiento.
- Establecer lugar formal de comisión en la Oficina de Acceso Abierto y Memoria Intelectual de la UMaza que se encuentra dentro de la Biblioteca de la universidad.

Art. 6º: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.

  
Prof. MÓNICA B. TORRECILLA  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



  
Prof. Méd. DANIEL MIRANDA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA